

EDITORIAL

Ofrecemos de antemano una disculpa a nuestros lectores y suscriptores, ya que con motivo del paro de actividades en la Universidad Nacional Autónoma de México, se vio afectada la periodicidad de la Revista de la Facultad de Derecho de México; sin embargo, se está haciendo un esfuerzo por regularizar la publicación.

La sección de *Doctrina* se integra con cinco artículos, el primero de ellos: “Las facultades metaconstitucionales del Ejecutivo: hacia un sistema semiparlamentario” de la maestra Nuria Arranz Lara, es un trabajo donde la autora, en aras de conformar un sistema más democrático y representativo en nuestro país, hace una serie de propuestas relacionadas con la necesidad de transitar de un sistema presidencialista de partido único, a un sistema semiparlamentario, integrado por una pluralidad de partidos y donde el Poder Legislativo asuma funciones que en la actualidad de nuestro sistema jurídico-político le corresponden al Poder Ejecutivo. Inicia su trabajo con la descripción del sistema presidencialista en México, a partir de las características que apuntan algunos de los principales estudiosos del fenómeno para arribar a la propuesta de limitación de Facultades, en el contexto de un sistema semiparlamentario, entre otras las previstas en la fracción II, XI y XVIII del artículo 89 de la Constitución Política.

En segundo lugar se introduce “La importancia de los convenios internacionales del trabajo en México, Canadá y Estados Unidos de Norteamérica” del doctor Roberto Charis Gómez, es un estudio sobre el Derecho del trabajo y las normas internacionales del mismo, considerando que “en la actualidad los Estados deben orientar su política laboral hacia la defensa de la clase trabajadora”. El autor hace un breve recuento de la forma en que se adoptan los convenios internacionales en materia laboral y los derechos que se protegen en las normas internacionales del trabajo, entre otros los derechos humanos fundamentales, el empleo, la política social, la administración de trabajo, las relaciones profesionales, las condiciones de trabajo, la seguri-

dad social, el trabajo de mujeres y de menores, la situación de los trabajadores migrantes y de los trabajadores indígenas entre otros. Respecto del contexto de la relación que existe entre México, Estados Unidos y Canadá, el autor señala que pese a la gran diferencia que hay entre los tres países, debido a que el primero pertenece a la familia de derecho romanista, en tanto que los segundos son del sistema anglosajón, hay una cercanía en el sentido social normativo entre las legislaciones mexicana y canadiense.

El doctor Sergio García Ramírez en “Criminología, dogmática y política penal” aborda la interrelación que se da entre las tres disciplinas, pues corresponde a la criminología informar los códigos; a la dogmática, organizarlos y aplicarlos, y finalmente, a la política penal, recoger primero las razones y los motivos y posteriormente, fijar el horizonte de las normas. A pesar de ello, en ocasiones los tres elementos no guardan la coherencia y congruencia que se podría esperar. Los tres datos son analizados por separado por el autor. De la criminología hace un breve recuento de la evolución que ha sufrido y los cambios fundamentales en cuanto a los problemas abordados, enfatiza el interés que ha suscitado en los últimos el estudio y la atención de la víctima. Respecto del dato dogmático-jurídico, expone, brevemente, el desarrollo de algunas de las teorías más importantes en materia de dogmática penal y el impacto que han tenido las nuevas modalidades de la criminalidad, como el narcotráfico y la comisión de ilícitos realizada a través de modernas tecnologías. Finalmente, analiza el dato político, “el inquietante espacio donde se encuentran el poder del Estado y la fragilidad del individuo”, uno de los escenarios críticos de la vida colectiva.

“Bien, bien jurídico y bien jurídico penal”, es el título escrito por el doctor Juan de Dios González Ibarra y el licenciado Emilio Peña Rangel, donde se busca desbrozar el significado de los términos, bien, bien jurídico y bien jurídico penal. Respecto del primero, los autores señalan que es todo ente, objeto o proceso que posee la propiedad de satisfacer necesidades humanas; respecto del segundo, consideran que es el bien que requiere satisfacer necesidades que en lo cognitivo permiten identificarlo como perteneciente al universo jurídico. En tanto que el bien jurídico penal es el que “cae dentro del tiempo y espacio propio de esta clase particular de Derecho”. Los autores también estu-

dian el bien jurídico penal desde la identificación y distinción entre los niveles óntico (descriptivo), ontológico (explicativo) y epistémico (reflexivo), lo cual constituye una aplicación de las tesis expuestas por el doctor Juan de Dios González en trabajos de doctrina anteriormente publicados también en la Revista de la Facultad de Derecho.

Concluye la sección con “El pensamiento jurídico de Jakobs y la teoría sociológica de Luhmann” del doctor Rafael Márquez Piñero, quien plantea las relaciones que existen entre el pensamiento de Günther Jakobs, que parte del funcionalismo jurídico penal y la teoría sociológica de Niklas Luhmann, orientada en un enfoque de sistemas. El primero define al funcionalismo jurídico penal como la teoría conforme la cual el Derecho penal está encauzado a garantizar la identidad normativa, la constitución y la sociedad. El autor hace, asimismo, una breve descripción del pensamiento de ambos autores (Jakobs y Luhmann) y establece algunos puntos de congruencia: Luhmann atribuye al sistema jurídico la función de estabilizar contrafacticamente la perturbación de expectativas normativas, en tanto que Jakobs concretiza el núcleo del Derecho penal al confirmar la identidad normativa de la sociedad y afirma que lo subjetivo tiene relevancia secundaria, lo cual lo hace participar —según dice el autor— de la opinión sistémica de Luhmann. Finalmente, en consideración del doctor Márquez Piñero, se puede formular una fundamentación sociológico-jurídico funcional como respuesta a los problemas que está planteando a la civilización contemporánea el fenómeno y proceso de la globalización y que se traducen en el ámbito del Derecho penal en la demanda de exigir un abordaje más eficaz de la criminalidad.

La sección de *Temas y Opiniones* se inicia con “Derecho familiar 1977-1997” de la doctora y maestra emérita de la Facultad de Derecho doctora Aurora Arnáiz Amigo. En este estudio se hace un recuento del desarrollo del Derecho familiar durante las dos décadas que han transcurrido entre el Primer Congreso Internacional de Derecho Familiar, celebrado en 1977, en Acapulco Gro., al corte temporal que hace la autora hacia 1997 para analizar la situación de la mujer en el mundo contemporáneo. Hace la autora una síntesis analítica de las ponencias por ella presentadas en los diversos congresos de Derecho familiar. “La protección jurídica de la familia en el Congreso de Acapulco” en 1997, “Derecho familiar, norma suprema y gobierno” en el Congreso de Cáceres, España, 1987; “Personalidad jurídica de la familia, sus garantías constitucionales” en el Congreso de Chiapas en 1988; el amplio estudio que fue presentado en dos partes: “Mujer las-

timada, familia deteriorada, primera parte”, en el Congreso de Puerto Rico en 1990 y “Mujer lastimada, familia deteriorada, segunda parte”, en el Congreso de El Salvador en 1992, y finalmente, la ponencia presentada en 1996 en el Congreso de Panamá: “Algunos lineamientos sobre el Derecho familiar”.

En “Notas sobre los mecanismos de solución de controversias del capítulo XIX del TLCAN: la revisión de las resoluciones antidumping” del licenciado Óscar Cruz Barney, se estudia uno de los mecanismos más importantes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el XIX dedicado a la revisión de las decisiones sobre prácticas desleales de comercio. El autor expone cuáles son los mecanismos nacionales en contra de las prácticas desleales, considerando a éstas como “la importación de mercancías al territorio nacional a un precio inferior a su valor normal o precio de mercado en condiciones normales en el país de origen u objeto de subvenciones en su país de origen que causen o amenacen causar daño a la producción nacional del mismo producto”. Asimismo, enfatiza la relación de estos mecanismos con el capítulo XIX del citado tratado internacional. El autor señala que el único objeto buscado en la negociación de ese capítulo del TLCAN “fue contar con mecanismos claros, transparentes, objetivos y justos que permitiesen al exportador mexicano acceder de manera segura a los mercados extranjeros”, a pesar de las dificultades que señala respecto de la interpretación de las disposiciones de dicho capítulo.

La maestra Yolanda Higareda Loyden participa con “Estudio sobre la posibilidad de aplicar la pena de muerte dentro de la legislación penal mexicana”, artículo que inicia con una reflexión sobre los casos excepcionales planteados por nuestra Constitución Política para aplicar la pena de muerte, y continúa con un examen de las condiciones de vida de los migrantes nacionales que ingresan ilegalmente a los Estados Unidos, donde recibe un trato discriminatorio y degradante cuya máxima expresión se refleja en las condenas de muerte a las que se ve sometida, con mayor frecuencia, la población inmigrante en el vecino país. El artículo concluye con la propuesta de hacer estudios acuciosos para fijar convenios entre nuestro país y los Estados Unidos, para que México pueda intervenir en la defensa de los sentenciados de origen mexicano. Señala que en caso de negativa de las autoridades estadounidenses a la intervención de nuestro país, que se siga un estudio paralelo para determinar, al final del juicio (y siempre que el fallo irrecurrible sea de pena de muerte) si hubo o no violación de los derechos humanos.

En “El Poder Legislativo del Distrito Federal: asamblea o congreso local” el doctor Armando Soto Flores analiza la naturaleza del Poder Legislativo del Distrito Federal, para ello se remite al desarrollo histórico-jurídico de la entidad federativa que ha sido la sede de los poderes de la Unión en la época moderna y centro de poder desde sus orígenes hacia 1325. Asimismo compara, las instituciones del Distrito Federal en México y en los Estados Unidos, y la estructura de las entidades federativas en comparación con la del Distrito Federal. Finalmente analiza las características, limitaciones y alcances de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y concluye con una propuesta de reforma complementaria al régimen constitucional de la entidad, con el propósito de que sus habitantes no tengan derechos restringidos respecto de los habitantes de otras entidades.

El artículo “La Unión Europea: una aproximación jurídica y política” del maestro Raúl Trujillo Herrera cierra la sección de *Temas y Opiniones*; en dicho artículo se hace un estudio de los elementos definitorios de la Unidad: comunidad económica, Derecho comunitario y dimensión política. Relata cómo la Unión surge a partir de intereses económicos, con la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (1951), aunque sus antecedentes ideológicos se remontan a la Baja Edad Media con el pensamiento de Raymundo Lulio, llegando al siglo XIV con Víctor Hugo, Saint Simon y Augusto Comte. Respecto del elemento político, el autor enfatiza, como uno de los requisitos más importantes para el ingreso de nuevos miembros en la Unión Europea, el carácter democrático y pluralista que deben tener los aspirantes, lo cual ha impedido, en su momento, la integración de miembros que reúnen, al menos, el requisito de ser países que están situados geográficamente en Europa. Analiza, también, las características “federales” que tiene la Unión Europea: su administración, la distribución de competencias y su compromiso con temas de política exterior y ciudadanía.

La licenciada María del Refugio González participa en la sección de *Nuestra Tradición Jurídica* con el artículo “Juan N. Rodríguez de San Miguel, jurista conservador mexicano”, de quien hace breves apuntes biográficos y reseña también dos de sus principales obras, la edición anotada del Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia del jurista español Joaquín Escriche y las *Pandectas Hispano-Mexicanas*. Obras doctrinales en las que no esconde su filiación política conservadora.

Como es costumbre, la sección *Legislación* tiene dos partes, en la primera, la licenciada Norma Olivia González Guerrero recoge y selecciona la nueva normatividad publicada en el *Diario Oficial de la Federación* durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1999. En la parte de Reseñas Legislativas, el doctor Germán Eduardo Baltasar Robles comenta el nuevo Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Por su parte, el licenciado Miguel Alejandro López Olvera reseña las reformas al artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto de la reducción de edad para ser senador.

Las jurisprudencias emitidas por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por los Tribunales de Circuito, publicadas en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1999, integran la sección de *Jurisprudencia*. Los temas abordados son diversos, entre otros se pueden citar: la orden de arraigo no afecta la libertad personal; prueba de parentesco de los herederos *ab intestato*; efectos de la concesión del amparo por falta de motivación de la orden de aprehensión; el marido tiene la carga de probar que la mujer no necesita los alimentos y ésta la presunción de requerirlos (legislación del Estado de México) y, prueba confesional, cuando su valor es preponderante frente a la testimonial.

Cinco trabajos se incluyen en la sección de *Reseñas Bibliográficas*: el licenciado David Cienfuegos Salgado colabora con cuatro reseñas: de Busto Lago, José Manuel, *La antijuridicidad, el daño resarcible en la responsabilidad civil extracontractual* (Tecnos, Madrid, 1998), de González Galván, Jorge Alberto, *La construcción del Derecho. Métodos y técnicas de investigación* (IIJ, UNAM, México, 1998), y de González Oropeza, Manuel, *Secuestrar para juzgar. Pasado y presente de la justicia extraterritorial* (IIJ, UNAM, México, 1998); de Henao, Juan Carlos, *El daño. Análisis comparativo de la responsabilidad extracontractual del Estado en Derecho colombiano y francés* (Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1998). El doctor Sergio García Ramírez, comenta la obra de Ortiz Ortiz, Serafin, *Función policial y seguridad pública* (McGraw Hill, Interamericana Editores, México, 1998).

En la sección de *Varia* se reproducen las Palabras pronunciadas por la doctora Emma Mendoza Bremauntz durante la ceremonia en la que le fue entregada la medalla al Mérito Criminológico "Alfonso Quiroz Cuarón", acto que se llevó a cabo en el Auditorio "Jus Semper Loquitur" de la Facultad de Derecho el 26 de marzo de 1999, en el marco

del 22o. Curso Anual de Actualización Criminológica. Se incorpora, también, el discurso pronunciado por el doctor José Dávalos Morales durante la ceremonia de entrega de la Medalla al Mérito Docente “Prima de Leyes Instituta”, acto que se llevó a cabo en el Auditorio “Benito Juárez” de la Universidad Latina, campus sur, el 8 de julio de 1999. Cierra esta sección una nota con motivo del acto de toma de posesión del licenciado Horacio Castellanos Coutiño como Director Interino de la Facultad de Derecho, el cual se llevó a cabo en la sala “Juan Ruiz de Alarcón” de la Antigua Escuela Nacional de Jurisprudencia el 2 de agosto de 1999.